

Ciudad de México, 13/marzo/2023
Oficio: M00.0.2/529/2023

C.C. DIRECTORAS Y DIRECTORES DE INSTITUTOS TECNOLÓGICOS
FEDERALES, UNIDADES Y CENTRO(S) DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA
Y DESARROLLO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA,
PERTENECIENTES AL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO
P R E S E N T E S

Con fundamento en los artículos 4º y 8º, fracción II, del Decreto por el que se crea el Tecnológico Nacional de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2014, y considerando lo señalado en el apartado 8, DESCRIPCIÓN DE PUESTOS, rubro M00.0.2 Dirección Jurídica, Funciones I y II del Manual de Organización General del Tecnológico Nacional de México, publicado en el referido medio informativo el día 20 de diciembre de 2018, les comunico lo siguiente:

Con la finalidad de brindar atención integral y agilizar la respuesta a las solicitudes realizadas al Director General del Tecnológico Nacional de México, a través de esta Dirección Jurídica, relacionadas con la emisión a su favor de oficios delegatorios para que ustedes en los casos procedentes, puedan suscribir convenios, bases de coordinación, acuerdos institucionales, memorándum de entendimiento, carta de intención y toda clase de instrumentos jurídicos de carácter internacional relacionados con el objeto y atribuciones del Tecnológico Nacional de México, dichas solicitudes deberán realizarse a través de oficios firmados de manera autógrafa por ustedes, debiendo anexar por lo menos la siguiente documentación:

1. Propuesta de instrumento jurídico en forma impresa y en archivo digital editable.
2. Nota informativa redactada de forma clara y concreta sobre el motivo y conveniencia de que se emita a su favor el oficio delegatorio para la suscripción del instrumento.
3. Referencia documental en la que se haga constar:

Tratándose de Dependencias, Asociaciones, Instituciones Académicas del sector público, etcétera, deberán incluirse, además:

- Instrumento legal en el que se desprenda la naturaleza jurídica de la institución.
- Instrumento en el que se advierta el cargo del servidor(a) público(a) que cuenta con la facultad para suscribir el acto consensual de que se trate.
- Nombramiento con el que se acredite que tal servidor(a) público(a) desempeña el cargo con el que se ostenta.
- Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.



- Comprobante de domicilio vigente (con dos meses de anterioridad a la fecha de firma del instrumento).
- Identificación oficial del representante institucional.
- Aquella que considere necesaria (anexos, reglas de operación, etcétera).

Tratándose de Empresas, Asociaciones, Sociedades del sector privado, etcétera deberán incluirse:

- Acta constitutiva o escritura pública que acredite su legal constitución.
- Instrumento notarial en el que se exprese el nombre del representante o apoderado(a) legal y sus facultades.
- Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- Comprobante de domicilio (con dos meses de anterioridad a la fecha de firma del instrumento).
- Identificación oficial del representante o apoderado(a) Legal.
- Aquella que considere necesaria (anexos, proyectos de investigación, reglas de operación, etcétera).

Respecto a las instituciones extranjeras, la documentación análoga a las antes mencionadas según sea el caso con su traducción al idioma español.

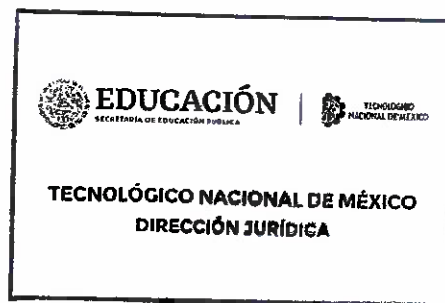
Sin otro asunto en particular que tratar, le expreso un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Excelencia en Educación Tecnológica®



ANTONIO ANDRÉS PÉREZ MÉNDEZ
DIRECTOR JURÍDICO



C.c.p Ramón Jiménez López. Director General del Tecnológico Nacional de México, para su conocimiento.
Andrea Yadira Zarate Fuentes. Secretaria de Extensión y Vinculación del TecNM. Para su conocimiento. Presente.
Marco Antonio Trujillo Martínez, Director de Vinculación e Intercambio Académico del TecNM. Para su conocimiento. Presente.

AAPM/ICDM

